

LEY N° 2253: APROBANDO EL CONVENIO DE SUBVENCION Y LA ADENDA AL MISMO CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA NACION, EL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA, LA ASOCIACION COOPERADORA MANUEL N. SAVIO Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA".-

Santa Rosa, 19 de Mayo de 2006 (BO N° 2684))

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Subvención y la Addenda al mismo celebrados entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, la Asociación Cooperadora Manuel N. Savio y el Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa, en fechas 29 de julio y 26 de agosto de 2005 respectivamente, en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos Federales de Innovación Productiva", Ley N° 25467, ratificados por Decreto N° 2513/05.-

Dicho Convenio y su Addenda forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA CONVENIO DE SUBVENCION

Entre la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "La Secretaría", el COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA, representado en este acto por su Presidente, el Dr. HECTOR R. OTERMIN, en adelante: "El Beneficiario", y la ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO, en el carácter de administradora del subsidio, representada en este acto por su presidente el Ing. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS en adelante, "La Administradora", y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado por su titular, Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO, en adelante: "El Aportante", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.- "La Secretaría" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos Federales de Innovación Productiva, por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y NUEVE MIL CIEN (\$ 159.100) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "CONTROL DE ENFERMEDADES VENEREAS EN RODEOS BOVINOS DE PRODUCTORES DE PEQUEÑA ESCALA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA", en adelante: "El Proyecto", identificado como expediente SECTIP 0248/04, Anexo XCVII, el que forma parte del presente Convenio.-

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en treinta y seis meses (36 meses) contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "La Secretaría" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "La Secretaría" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

"La Aportante" se compromete a integrar la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.800) que serán destinados a los fines y acciones previstas en "El Proyecto", conforme el cronograma de desembolsos que surge del Anexo I del presente Contrato.-

ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Expediente". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "La Secretaría".-

ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA (\$ 655.030) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.-

ARTICULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.-

Se reconocerán gastos imputables al subsidio los realizados a partir del 30 de julio del 2004, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Administración de Operaciones.-

Los desembolsos parciales y el final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.-

ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.-

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.-

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".-

ARTICULO NOVENO: RENDICION DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en el expediente, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.-

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminandos por fuente de financiamiento.-

c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-

d).- Presentar a "La Secretaría" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.-

Del presupuesto a que se hace referencia en el presente convenio "El Beneficiario" deberá, cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, informar a "La Secretaría" toda modificación que supere el veinte por ciento (20 %) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. La Secretaría contará con DIEZ (10) días hábiles para autorizar la modificación propuesta, superado dicho plazo se la tendrá como aprobada. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.-

En casos excepcionales, "La Secretaría" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.-

La Secretaría podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

a).- Falsedad en la información proporcionada por "el beneficiario" reclamados con la ejecución del proyecto.-

b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.-

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.-

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tomen imposible en condiciones normales de desarrollo.-

e).- La falta de pago, total o parcial, en tiempo y forma, del aporte comprometido en el ARTICULO CUARTO "in fine".-

ARTICULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.-

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.-

b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de diez (10) días hábiles.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

a).- La Resolución de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA N° 215/04 del 22 de marzo de 2004.-

b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución SECTIP N° 215/04.-

c).- El Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria de Proyectos Federales de Innovación Productiva.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRORROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios:

"La Secretaría" en Av. Córdoba 831, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

"El Beneficiario" en la calle Moreno N° 342 de la Ciudad, de Santa Rosa, Provincia de

La Pampa,"La Administradora", en la calle Nueve esquina Ciento Diez de la Ciudad de

General Pico, Provincia de La Pampa, "El Aportante" en Casa de Gobierno -3er. Piso-

de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, donde se tendrán por notificadas todas las

comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

De conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2005.- Cr. Hector R. OTERMIN, Presidente Colegio Médico Veterinario de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.- CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia y pertenecen a Héctor Ramón OTERMIN, C. 1956, DNI. N° 12.038.293 y a Carlos Alberto BALLESTEROS, C. 1960, DNI. N° 13.737.788, que exhiben. GRAL. PICO (L.P.), 08/07/2005.- Mirtha Haidee CORREA; Secretaria Ad. Hoc.- Graciela M. PEREZ PETIT, Juez de Paz Suplente.-

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO MONTO SOLICITADO A SECTIP TOTAL

BIENES DE CAPITAL \$ 8.655,54 \$ 319.400,00

RECURSOS HUMANOS \$ 9.047,39 \$ 143.130,00

CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES \$ 117.363,20 \$ 170.000,00

MATERIALES E INSUMOS \$ 4.034,36 \$ 22.500,00

OTROS -----

\$ 159.100 \$ 655.030,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION MES MONTO SOLICITADO A SECTIP

INICIO FIN MONTO DE APORTE DE APORTANTE CONTRAPARTE

ETAPA A 1 2 \$ 2.200 \$ 393.530

ETAPA B 3 5 \$ 5.600 \$ 4.500

ETAPA C 2 6 \$ 6.671 \$ 2.829 \$ 4.000

ETAPA D 2 6 \$ 3.230 \$ 1.370 \$ 3.000

ETAPA E 6 12 \$ 35.532 \$ 15.068 \$ 6.700

ETAPA F 11 12 \$ 2.100 \$ 1.000

ETAPA G 15 24 \$ 49.784 \$ 18.116 \$ 10.700

ETAPA H 23 24 \$ 3.149 \$ 1.151 \$ 2.000

ETAPA I 27 35 \$ 45.833 \$ 19.067 \$ 10.700

ETAPA J 35 36 \$ 5.000 \$ 200 \$ 2.000 \$ 159.100 \$ 57.800 \$ 438.130

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS MONTO SECTIP APORTANTE TOTAL PROYECTO

ANTICIPOS (MES 0) \$ 7.800 \$ 0 \$ 7.800

FIN ETAPA B \$ 9.500 \$ 2.828 \$ 9.500

FIN ETAPA C \$ 4.600 \$ 1.370 \$ 4.600

FIN ETAPA D \$ 50.600 \$ 15.068 \$ 50.600

FIN ETAPA E \$ 2.100 \$ 0 \$ 2.100

FIN ETAPA F \$ 67.900 \$ 18.116 \$ 67.900

FIN ETAPA G \$ 4.300 \$ 1.151 \$ 4.300

FIN ETAPA H \$ 60.000 \$ 14.167 \$ 60.000

FIN ETAPA I \$ 5.000 \$ 5.000 \$ 5.000

FIN PROYECTO \$ 5.100 \$ 100 \$ 5.100

\$ 216.900 \$ 57.800 \$ 216.900

CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia y pertenecen a Héctor Ramón OTERMIN, C. 1956, DNI. N° 12.038.293 y a Carlos Alberto BALLESTEROS, C. 1960, DNI. N° 13.737.788, que exhiben.

GRAL. PICO (L.P.), 08/07/2005.- Mirtha Haidee CORREA; Secretaria Ad. Hoc.- Graciela M. PEREZ PETIT, Juez de Paz Suplente.-

ANEXO C: 03822/05

LUGAR Y FECHA: SANTA ROSA, 15 de julio de 2005.-

En mi carácter de Escribano General de Gobierno de la Provincia de La Pampa, CERTIFICO: Que la firma obrante en el documento adjunto precedente es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece al Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.152.961, Ministro de la Producción, designado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 04 de fecha 10 de Diciembre de 2003, con facultades suficientes para este otorgamiento.- La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento, doy fe.- ACTA N° 90.- LIBRO DE REQUERIMIENTOS T° IX. MARTIN WALLACE - ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO.-

ADDENDA CONVENIO DE SUBVENCION

Entre la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "La Secretaría", el COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA, representado en este acto por su Presidente, el Dr. HECTOR R. OTERMIN, en adelante: "El Beneficiario", y la ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO, en el carácter de administradora del subsidio, representada en este acto por su presidente el Ing. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS en adelante, "La Administradora", y el MINISTERIO DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por su titular, Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO, en adelante: "La Aportante", se conviene en celebrar la presente addenda al Convenio de Subvención S.C.T.I.P. N° 105/05, suscrito entre las partes el día 29 de julio de 2005, en adelante:

"El Convenio", obrante en el Expediente S.C.T.I.P. N° 0248/04, Anexo XCVII, intitulado:

"CONTROL DE ENFERMEDADES VENEREAS EN RODEOS BOVINOS DE PRODUCTORES DE PEQUEÑA ESCALA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA", en adelante: "El Proyecto", la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: DECLARACION-CRONOGRAMA.-

Las partes manifiestan que, en el cronograma de desembolsos que forma parte del Anexo I de "El Convenio", por un error material, se consignaron incorrectamente los montos que la SECTIP debe aportar. Por ello las partes acuerdan dejar sin efecto el referido cronograma y establecer que los desembolsos a efectuarse conformados a "El proyecto" se ajustarán al nuevo cronograma que obra como Anexo I e integra la presente addenda.- Las estipulaciones de esta addenda no implican disminución ni incremento alguno del monto total de la subvención.-

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de las partes establecidos en "El Convenio", así como todos sus términos, mantienen plena vigencia en todo aquello que no fuera modificado por esta addenda.-

De conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2005.- Firman en Gral. Pico, La Pampa, el 6 de Agosto de 2005.-

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO MONTO SOLICITADO A SECTIP TOTAL BIENES DE CAPITAL \$ 8.655,54 \$ 319.400,00

RECURSOS HUMANOS \$ 9.047,39 \$ 143.130,00

CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES \$ 1117.363,20 \$ 170.000,00

MATERIALES E INSUMOS \$ 4.034,36 \$ 22.500,00

OTROS \$ ----- \$ ----- \$ 159.100 \$ 655.030,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION MES MONTO SOLICITADO A SECTIP INICIO FIN MONTO DE APORTE DE APORTANTE CONTRAPARTE

ETAPA A 1 2 \$ 2.200 \$ 393.530

ETAPA B 3 5 \$ 5.600 \$ 4.500

ETAPA C 2 6 \$ 6.671 \$ 2.829 \$ 4.000

ETAPA D 2 6 \$ 3.230 \$ 1.370 \$ 3.000

ETAPA E 6 12 \$ 35.532 \$ 15.068 \$ 6.700

ETAPA F 11 12 \$ 2.100 \$ 1.000

ETAPA G 15 24 \$ 49.784 \$ 18.116 \$ 10.000

ETAPA H 23 24 \$ 3.149 \$ 1.151 \$ 2.000

ETAPA I 27 35 \$ 45.833 \$ 19.067 \$ 10.000

ETAPA J 35 36 \$ 5.000 \$ 200 \$ 2.000

\$ 159.100 \$ 57.800 \$ 438.130

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS MONTO SECTIP APORTANTE TOTAL PROYECTO ANTICIPOS (MES 0) \$ 7.800 \$ \$ 7.800

FIN ETAPA B \$ 6.671 \$ 2.829 \$ 9.500

FIN ETAPA C \$ 3.230 \$ 1.370 \$ 4.600

FIN ETAPA D \$ 35.532 \$ 15.068 \$ 50.600

FIN ETAPA E \$ 2.100 \$ \$ 2.100

FIN ETAPA F \$ 49.784 \$ 18.116 \$ 67.900

FIN ETAPA G \$ 3.149 \$ 1.151 \$ 4.300

FIN ETAPA H \$ 45.833 \$ 14.167 \$ 60.000

FIN ETAPA I \$ \$ 5.000 \$ 5.000

FIN PROYECTO \$ 5.000 \$ 100 \$ 5.100

\$ 159.100 \$ 57.800 \$ 216.900

ANEXO C

Lugar y Fecha: General Pico, L.P., 26 de Agosto de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 10 del Departamento Maraco CERTIFICO que: las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Carlos Alberto BALLESTEROS, argentino DNI. Nro. 13.737.788; y a Héctor Ramón OTERMIN, argentino, DNI. Nro. 12.038.293; ambos domiciliados en General Pico, Pcia. de La Pampa; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y se anotaron por Acta y Fo. Nro. 148 del Libro de Requerimientos y certificaciones de firmas Nro. 28.- Documento presentado: ADDENDA Convenio Subvención y Anexos.-